184 (ciento ochenta y cuatro)

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES PARAGUAY | PARAGUÁI TETÃ REMBIAPO HA MARANDU MOTENONDEHA

Asunción, 05 de marzo de 2025

DICTAMEN EN RELACIÓN CON LA METODOLOGÍA UTILIZADA PARA LA OBTENCIÓN DE LOS PRECIOS REFERENCIALES CORRESPONDIENTES A ITEMS NUEVOS A SER INCORPORADOS AL CONTRATO

LLAMADO MOPC N° 98/2021. LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL DE EMPRESAS CONSTRUCTORAS VIALES ESPECIALIZADAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA CIRCUNVALACIÓN DE LA CIUDAD DE CURUGUATY. ID 402.398.

La publicación de la convocatoria del presente proceso se ha realizado en fecha 12 de octubre de 2021, motivo por el cual rige la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus reglamentaciones.

Considerando que el artículo 62° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" establece la posibilidad de incorporar trabajos no previstos en el contrato original debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante la ejecución de la obra.

El artículo 4° del cuerpo legal citado establece principios generales que deben guiar la conducta de los actores intervinientes en las contrataciones públicas mencionando que "*La actividad de contratación pública se regirá por los siguientes principios: a) Economía y Eficiencia: Garantizarán que los organismos, entidades y municipalidades se obliguen a planificar y programar sus requerimientos de contratación, de modo que las necesidades públicas se satisfagan con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria…*".

El criterio sostenido de manera constante por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y la Contraloría General de la Republica con relación a que en caso de trabajos complementarios que no se hallen previstos en el contrato original, se deberá prever el análisis y estructura de los precios a ser incluidos en el convenio modificatorio, remitiéndose junto con el mismo, los antecedentes de estimación de costos para la contratación de nuevos rubros.

En ese sentido, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas ha emitido la Resolución DNCP N° 1890/2020 "*Por la cual se regula la estimación de precios y su publicidad en los procedimientos de Contrataciones Públicas en el marco de la Ley N° 2051/03*" instrumento que reglamenta los lineamientos para realizar un sondeo de mercado y la estimación de los costos y precios referenciales.

Visto que con el presente legajo de convenio modificatorio se busca incorporar un ítem nuevo detallado en el siguiente cuadro, se describirán las fuentes de información y la metodología utilizada para concluir la razonabilidad de dichos precios; en apego a los principios de economía, eficiencia, criterio de razonabilidad, transparencia y publicidad.

Ing. Gustavo A. Robadin A.
Coordinador Interino
Unidad Ejecutora de Proyectos CAF

188 (ciento ochenta y tres)

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES PARAGUAY | PARAGUÁI TETÃ REMBIAPO HA MARANDU MOTENONDEHA

OBRA: LICITACION PÚBLICA INTERNACIONAL DE EMPRESAS CONSTRUCTORAS VIALES ESPECIALIZADAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA CIRCUNVALACIÓN DE LA CIUDAD DE CURUGUATY. ID 402.398			
PLANILLA COMPARATIVA - CÓMPUTO MÉTRICO Y PRESUPUESTO.			
ITEM N°	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD**	**CANTIDADES**
	RUBROS NUEVOS		
50	Baranda metálica de contención vehicular H1AW2	ml	4.060,00

1. La fuente de información:

Para la conformación de los precios referenciales que serán contrastados con el precio a ser establecido a través del convenio modificatorio, conforme a lo descripto en la Resolución DNCP N° 1890/2020; nos hemos servido de:

"…3. Precios adjudicados por la propia Convocante, o por otros Organismos, Entidades o Municipalidades, conforme a los datos publicados en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas.

4. Precios de potenciales oferentes, requeridos a través de cualquier mecanismo que permita contar con la evidencia de la solicitud y su respuesta, tales como fax, correo electrónico, nota u otro medio comprobatorio idóneo…"

2. El procedimiento para la conformación de Precios de Referencia, que:

El área administradora del contrato se constituye en la Dependencia Técnica con la correspondiente capacidad para elaborar el sondeo de precios de referencia tomando como base sus necesidades y considerando las características e incidencias del mercado.

Es así como dicha área ha realizado las siguientes actividades:

Vía correo electrónico (secretariauepcaf@gmail.com) en fecha 29 de agosto de 2024, se solicitó las cotizaciones a las empresas Constructoras T&C "INGENIERIA DE TOPOGRAFÍA Y CAMINOS S.A." y ROVELLA CARRANZA S.A. SUCURSAL DEL PARAGUAY.

Tras las actividades descriptas se ha procedido a la confección de la Planilla de Precios de Referencia a los efectos de realizar la comparación con el precio cotizado y el presente Dictamen en relación con la metodología utilizada para la obtención de los mismos.

En vista a lo anteriormente expuesto, cabe aclarar que para la obtención del precio referencial se han respetado los principios de economía, eficiencia, criterio de razonabilidad, transparencia y publicidad, enmarcados en el Art. 4° de la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", es decir, que el costo asegure al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria, buscando alcanzar los objetivos minimizando el coste de los recursos y de este modo conseguir la mejor relación posible entre los resultados obtenidos y los recursos empleados para conseguir aquellos.

Ing. Gustavo A. Robadín A.
Coordinador Interino
Unidad Ejecutora de Proyectos CAF

objetivos minimizando el coste de los recursos y de este modo conseguir la mejor relación posible entre los resultados obtenidos y los recursos empleados para conseguir aquellos.

Se constata la existencia de fuentes fehacientes consultadas en marco de la conformación del Precio Unitario Referencial del ítem a ser incorporado, obtenido por medios propiamente comprobables. En vista a esto, se adjunta al presente Dictamen los correspondientes antecedentes – Evidencia Documentada – de las diligencias realizadas en relación con la obtención de cada precio.

3. <u>El Precio de Referencia, que:</u>

Atendiendo al Anexo ***"GUIA PARA LA ELABORACIÓN DE PRECIOS DE REFERENCIA PARA LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES, EN LAS CONTRATACIONES REGULADAS POR LA LEY N° 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS."*** de la Resolucion DNCP N° 1890/2020, donde el método para la elaboración de precios referenciales, menciona: ***"... A partir de la información obtenida, la Convocante fijará los Precios de Referencia, atendiendo a los Principios de Economía y Eficiencia, y al criterio de Razonabilidad. En el correspondiente dictamen firmado por el Encargado de la UOC se deberá detallar la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia (promedio, precio más bajo, u otro mecanismo pertinente) y demás datos e informaciones relacionados...",*** es razón por la cual esta Unidad Administradora del Contrato, optó por utilizar el **PRECIO MÁS BAJO,** tal como se describe en el anexo técnico adjunto al presente Dictamen.

Por lo mencionado, se concluye que los precios de los trabajos complementarios no previstos originalmente en el Contrato S.G. Ministro N° 180/2022, suscrito entre el MOPC y la Constructora Isacio Vallejos S.A., en el marco del **LLAMADO MOPC N° 98/2021. LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL DE EMPRESAS CONSTRUCTORAS VIALES ESPECIALIZADAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA CIRCUNVALACIÓN DE LA CIUDAD DE CURUGUATY. ID 402.398**, son razonables, salvo mejor parecer.

ING. GUSTAVO ROBADIN,
Coordinador Interino
Unidad Ejecutora de Proyectos CAF

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES PARAGUAY | PARAGUÁI TETÃ REMBIAPO HA MARANDU MOTENONDEHA

OBRA: LICITACION PÙBLICA INTERNACIONAL DE EMPRESAS CONSTRUCTORAS VIALES ESPECIALIZADAS PARA LA CONSTRUCCIÒN DE LA CIRCUNVALACIÒN DE LA CIUDAD DE CURUGUATY. ID 402.398				FUENTE 3 (PROVEEDOR ADJUDICADO) CONSORCIO CAMINO SEGURO LLAMADO MOPC N° 21/2024. ID N° 447.738 Contrato SG MINISTRO N° 264/2024	FUENTE 4 (PEDIDO DE PRESUPUESTO VIA CORREO ELECTRONICO) CONSTRUCTORA T&C	FUENTE 4 (PEDIDO DE PRESUPUESTO VIA CORREO ELECTRONICO) CONSTRUCTORA ROVELLA CARRANZA S.A. - SURCUSAL PARAGUAY	PRECIO MAS BAJO CONSTRUCTORA ISACIO VALLEJOS S.A. LLAMADO MOPC N° 98/2021. ID N° 402.398 Contrato SG MINISTRO N° 180/2022
PLANILLA COMPARATIVA - COMPUTO MÈTRICO Y PRESUPUESTO.							
ITEM N°	DESCRIPCIÒN	UNIDAD	CANTIDADES				
RUBROS NUEVOS				(A)* (B)			
50	Baranda metalica de contención vehicular H1AW2	ml	4.060,00	1.249.301	1.548.415	1.347.892	1.246.164

PRECIO UNITARIO UTILIZADO COMO REFERENCIA CONTRATO N° 264/2014 **(A)**	**1.226.007**
IPC CONTRACTUAL (FUENTE 3)	133,4
IPC ACTUAL ENERO/2025 (CONVENIO MODIFICATORIO N° 2)	136,0
INDIDENCIA (B)	**1,019**

Ing. Gustavo A. Robadín A.
Coordinador Interino
Unidad Ejecutora de Proyectos CAF

Un millón cuatrocientos cuarenta y seis mil ciento sesenta y cuatro

180 (ciento ochenta)

Gmail

Diego Boy <boydigo91@gmail.com>

Pedido de cotización

Secretaría CAF <secretariauepcaf@gmail.com> 6 de febrero de 2025, 14:20
Para: Diego dos Santos <diego.dossantos@itcsa.com.py>
Cc: "Ing. Gustavo Robadin - UEP CAF" <gustavorobadin@gmail.com>, Javier Alejandro Alborno Burgos <ingjavieralborno@hotmail.com>, Diego Boy <boydigo91@gmail.com>

SEÑORES
CONSTRUCTORA TyC

Nos dirigimos a ustedes en el marco del LLAMADO MOPC Nº 98/2021. LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL DE EMPRESAS CONSTRUCTORAS VIALES ESPECIALIZADAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA CIRCUNVALACIÓN DE LA CIUDAD DE CURUGUATY. ID 402.398, adjudicada a la CONSTRUCTORA ISACIO VALLEJOS S.A., de acuerdo a lo requerido por la RESOLUCIÓN DNCP N° 1890/2020 , a fin de solicitarles por este medio una cotización para la obra mencionada en función de la planilla de Cómputo Métrico.

Quedamos a la espera de su respuesta para poder avanzar con el proceso con la suscripción del Convenio respectivo de la Contratista.

--
[El texto citado está oculto]

COTIZACION ITEM NUEVO.xlsx
27K

179 (ciento setenta y nueve)

T&C
INGENIERÍA DE TOPOGRAFÍA Y CAMINOS S.A.

Avda. Santa Teresa 541 • Fernando de la Mora, Paraguay
+(595) 21 617 005/6
www.itcsa.com.py

T&CSA_PYP_002/2025

Fernando de la Mora, 06 de febrero de 2025

Señores
Unidad Ejecutora de Proyectos - CAF
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES - MOPC
Presente

Ref.: PRESUPUESTO DE OBRAS – ZONA CURUGUATY (ID: 402.398)

De nuestra mayor consideración:

Nos dirigimos a ustedes a fin de presentarles el presupuesto de obras conforme planos y especificaciones recibidas:

ITEM N°	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDADES	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
	RUBROS NUEVOS				
54	Baranda metalica de contención vehicular H1AW2	ml	4.060,00	1.548.415	6.286.564.900
Monto Contractual - Guaranies IVA incluido					**6.286.564.900**

(*) Cantidad según planilla recibida por correo.

Sin otro particular, hacemos propicia la oportunidad, para saludarles con nuestra más alta estima y consideración.

Ing. Ricardo Kowalew
Gerente General
T&C S.A.

Ing. Ricardo Kowalew
Gerente General
T&C S.A.

178 (ciento setenta y ocho)

Gmail

Diego Boy <boydigo91@gmail.com>

Pedido de cotización

Secretaría CAF <secretariauepcaf@gmail.com> 6 de febrero de 2025, 14:18
Para: Juan Paez de la Torre <jpaez@rci.com.py>
Cc: "Ing. Gustavo Robadin - UEP CAF" <gustavorobadin@gmail.com>, Javier Alejandro Alborno Burgos <ingjavieralborno@hotmail.com>, Diego Boy <boydigo91@gmail.com>

SEÑORES

CONSTRUCTORA ROVELLA CARRANZA S.A. SUCURSAL DEL PARAGUAY S.A.

Nos dirigimos a ustedes en el marco del LLAMADO MOPC Nº 98/2021. LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL DE EMPRESAS CONSTRUCTORAS VIALES ESPECIALIZADAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA CIRCUNVALACIÓN DE LA CIUDAD DE CURUGUATY. ID 402.398, adjudicada a la CONSTRUCTORA ISACIO VALLEJOS S.A., de acuerdo a lo requerido por la RESOLUCIÓN DNCP N° 1890/2020 , a fin de solicitarles por este medio una cotización para la obra mencionada en función de la planilla de Cómputo Métrico.

Quedamos a la espera de su respuesta para poder avanzar con el proceso con la suscripción del Convenio respectivo de la Contratista.

--
Leticia Chamorro
Secretaría - UEP-CAF - (MOPC)
TEL: (021) 3382005

COTIZACION ITEM NUEVO.xlsx
27K

ROVELLA
INGENIERIA Y CONSTRUCCION

OBRA: LICITACION PÙBLICA INTERNACIONAL DE EMPRESAS CONSTRUCTORAS VIALES ESPECIALIZADAS PARA LA CONSTRUCCIÒN DE LA CIRCUNVALACIÒN DE LA CIUDAD DE CURUGUATY. ID 402.398

PLANILLA COMPARATIVA - CÒMPUTO MÈTRICO Y PRESUPUESTO.

ITEM Nª	DESCRIPCIÒN	UNIDAD	CANTIDADES	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
	RUBROS NUEVOS				
54	Baranda metalica de contención vehicular H1AW2	ml	4,060.00	1,347,892	5,472,441,520
Monto Contractual - IVA incluido					**5,472,441,520**

Juan Martin Páez de la Torre
Apoderado

177 (ciento setenta y siete)

176 (ciento setenta y seis)

INDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR
AREA METROPOLITANA DE ASUNCIÓN
BASE Diciembre 2017=100

AÑO/MES	ALIMENTACIÓN B.NO ALCOH.	B.ALCOH TABACOS	P.VESTIR CALZADO	ALOJAMIENTO AGUA-ELECTR. GAS Y OTROS	MUEBLES Y ARTÍCULOS P. EL HOGAR	GASTO EN SALUD	TRANSPORTE	COMUNICACIÓN	RECREACIÓN CULTURA	EDUCACIÓN	RESTAURANT. HOTELES	BIENES SERVICIOS	INDICE GENERAL	VARIACIONES (%) MENS	ACUM.	INTER.
2020	**101,9**	**93,3**	**103,5**	**106,7**	**106,9**	**108,5**	**113,5**	**101,5**	**107,7**	**116,1**	**107,0**	**107,8**	**106,5**			
ENE	102,3	93,4	103,2	106,0	106,3	106,4	114,4	100,9	105,7	111,1	106,5	106,7	106,1	0,0	0,0	2,8
FEB	102,0	93,4	103,3	106,3	106,3	106,6	114,4	101,0	106,3	115,0	106,9	107,2	106,3	0,2	0,2	2,4
MAR	102,6	93,7	103,4	106,3	106,4	106,7	114,1	101,2	106,3	115,5	107,0	107,4	106,5	0,2	0,4	2,5
ABR	102,5	93,6	103,3	106,3	106,5	107,0	112,3	101,2	106,3	115,5	107,0	107,5	106,3	-0,2	0,2	2,0
MAY	100,7	92,9	103,3	106,3	106,5	107,3	111,9	101,2	106,3	115,5	107,0	107,6	105,7	-0,6	-0,4	0,7
JUN	98,8	92,6	103,5	106,6	106,7	107,6	111,6	101,5	106,8	115,5	107,1	107,7	105,3	-0,4	-0,8	0,5
JUL	99,0	93,3	103,6	106,7	106,8	109,1	112,8	101,7	108,5	115,5	107,2	108,0	105,8	0,5	-0,3	1,1
AGO	100,1	93,0	103,6	106,8	107,0	109,8	113,6	101,7	108,9	115,5	107,1	108,2	106,3	0,5	0,2	1,6
SEP	100,8	93,0	103,6	107,0	107,3	109,8	114,0	101,9	109,1	115,5	107,0	108,2	106,6	0,3	0,5	1,6
OCT	102,4	93,2	103,7	107,1	107,7	110,1	114,1	101,9	109,3	115,5	106,8	108,3	107,1	0,5	0,9	1,7
NOV	104,6	93,6	103,7	107,2	107,8	110,3	114,3	102,1	109,6	115,5	106,8	108,6	107,8	0,7	1,6	2,2
DIC	106,4	93,4	103,7	107,3	107,9	110,8	114,4	102,1	109,5	115,5	107,8	108,7	108,4	0,6	2,2	2,2
2021	**111,2**	**94,8**	**104,1**	**109,3**	**109,9**	**112,9**	**121,3**	**102,4**	**110,8**	**116,2**	**110,0**	**110,1**	**111,6**			
ENE	107,8	93,7	103,7	107,3	108,4	111,0	114,2	102,1	109,3	115,5	108,0	109,1	108,9	0,5	0,5	2,6
FEB	107,7	94,1	103,8	107,4	108,6	111,1	114,7	102,0	109,2	116,2	108,2	109,1	109,0	0,1	0,6	2,5
MAR	107,0	93,7	103,6	107,7	108,8	111,4	116,2	101,8	109,5	116,2	108,4	109,1	109,1	0,1	0,6	2,4
ABR	106,6	94,2	103,5	108,0	108,9	111,8	115,6	101,7	109,9	116,3	108,5	109,1	109,0	-0,1	0,6	2,5
MAY	107,5	94,7	103,7	108,1	109,0	112,1	117,9	101,9	110,1	116,3	108,6	109,2	109,6	0,6	1,1	3,7
JUN	107,3	94,8	103,8	108,2	109,2	112,6	119,9	102,3	110,1	116,3	108,6	110,0	110,0	0,4	1,5	4,5
JUL	109,3	94,8	103,9	109,0	109,8	112,7	123,3	102,4	110,4	116,3	108,7	110,5	111,3	1,2	2,7	5,2
AGO	111,6	95,1	104,2	109,5	110,2	113,6	124,1	102,5	111,1	116,3	109,5	110,8	112,3	0,9	3,6	5,6
SEPT	114,5	95,2	104,5	110,4	110,7	114,1	124,3	102,5	111,4	116,3	111,0	110,9	113,4	1,0	4,6	6,4
OCT	117,5	95,4	104,6	111,8	111,1	114,4	128,5	102,7	112,4	116,3	113,0	110,9	115,2	1,6	6,3	7,6
NOV	118,6	95,6	104,8	112,0	111,7	114,6	129,1	103,3	112,9	116,3	113,7	111,0	115,8	0,5	6,8	7,4
DIC	119,5	96,0	105,0	111,7	112,1	115,0	127,4	103,4	113,0	116,3	114,1	111,3	115,8	0,0	6,8	6,8
2022	**127,9**	**99,4**	**108,0**	**112,2**	**116,1**	**118,6**	**143,7**	**103,8**	**116,1**	**121,0**	**120,9**	**116,8**	**122,5**			
ENE	123,0	96,3	105,3	111,7	112,4	116,3	130,2	103,4	113,4	116,3	115,1	112,5	117,5	1,5	1,5	7,9
FEB	124,6	96,3	105,6	111,9	112,5	116,7	134,4	103,4	114,4	120,8	116,3	113,7	119,1	1,4	2,8	9,3
MAR	125,7	96,9	106,1	112,3	113,3	117,3	137,3	103,4	115,2	121,1	117,7	114,4	120,1	0,8	3,7	10,1
ABR	127,7	97,3	106,8	113,1	113,8	117,3	143,8	103,5	115,2	121,1	119,5	114,5	121,9	1,5	5,3	11,8
MAY	127,3	98,3	107,3	113,4	114,4	117,6	143,9	103,8	115,7	121,1	119,8	115,5	122,1	0,2	5,4	11,4
JUN	127,3	98,8	108,0	113,5	115,1	118,1	146,3	104,0	116,2	121,1	120,4	116,4	122,7	0,5	6,0	11,5
JUL	127,5	99,6	108,4	113,7	117,5	118,4	149,1	104,0	116,5	121,1	121,6	117,6	123,6	0,7	6,7	11,1
AGO	129,6	100,0	108,8	113,9	118,0	119,1	147,0	103,9	116,9	121,1	122,9	117,9	124,1	0,4	7,2	10,5
SEPT	129,3	100,9	109,2	110,6	118,4	120,1	147,1	104,0	116,7	122,2	123,7	118,7	124,0	-0,1	7,1	9,3
OCT	130,3	101,8	109,4	111,0	119,0	120,2	147,0	103,9	117,3	122,2	124,2	119,4	124,5	0,4	7,5	8,1
NOV	131,7	102,6	110,0	110,9	119,2	120,8	149,7	104,2	117,8	122,2	124,5	120,2	125,4	0,7	8,3	8,3
DIC	130,5	103,6	110,6	110,9	119,3	121,0	148,7	104,5	118,3	122,2	124,9	120,7	125,2	-0,2	8,1	8,1
2023	**135,5**	**107,8**	**113,0**	**115,0**	**121,9**	**125,2**	**148,1**	**104,8**	**119,1**	**128,3**	**127,5**	**124,4**	**128,2**			
ENE	132,5	104,3	110,9	114,4	119,6	122,3	151,7	104,6	118,8	122,2	125,0	122,0	126,7	1,2	1,2	7,8
FEB	133,1	105,0	111,6	114,7	119,9	122,8	151,2	104,6	118,6	128,9	125,8	122,3	127,3	0,5	1,7	6,9
MAR	134,7	106,4	111,8	114,8	120,1	123,5	150,2	104,6	118,6	128,9	126,0	122,7	127,8	0,4	2,1	6,4
ABR	136,8	106,9	112,3	114,8	120,5	124,4	148,7	104,7	118,9	128,9	126,3	123,2	128,3	0,4	2,5	5,3
MAY	136,9	107,7	112,5	115,1	120,7	125,0	148,1	104,1	118,7	128,9	126,5	123,8	128,3	0,0	2,5	5,1
JUN	135,3	108,3	112,7	115,2	120,9	125,5	147,4	104,1	118,7	128,9	127,2	124,0	127,9	-0,3	2,2	4,2
JUL	134,3	108,5	113,2	115,4	122,9	125,6	147,3	104,3	118,3	128,9	127,9	124,6	127,9	0,0	2,2	3,5
AGO	133,8	108,7	113,3	115,2	123,4	125,8	145,7	105,3	118,8	128,9	128,3	124,9	127,7	-0,2	2,0	2,9
SEPT	134,5	109,3	114,0	115,0	123,5	126,7	147,5	105,2	119,0	128,9	128,3	125,5	128,3	0,5	2,5	3,5
OCT	136,0	109,6	114,2	115,1	123,7	126,9	148,0	105,5	119,5	128,9	129,1	126,3	128,9	0,5	3,0	3,5
NOV	138,0	109,4	114,3	115,3	123,6	126,9	146,6	105,6	120,1	128,9	129,2	126,4	129,4	0,4	3,4	3,2
DIC	140,0	109,6	114,6	115,3	123,7	127,5	145,2	105,2	120,6	128,9	129,8	126,6	129,8	0,3	3,7	3,7
2024	**146,0**	**111,0**	**116,1**	**116,5**	**126,0**	**129,8**	**147,5**	**107,2**	**123,4**	**133,6**	**133,4**	**129,0**	**133,1**			
ENE	144,2	109,9	114,7	115,4	123,8	127,7	144,6	105,5	121,1	129,0	130,7	127,0	131,0	0,9	0,9	3,4
FEB	143,0	110,0	114,9	115,5	123,8	128,4	144,0	105,5	120,9	134,0	131,3	127,6	131,0	0,0	0,9	2,9
MAR	146,2	110,0	115,1	115,7	123,9	128,5	147,0	105,9	120,8	134,0	131,5	127,9	132,4	1,1	2,0	3,6
ABR	149,6	110,5	115,3	116,1	124,1	129,0	146,6	106,3	121,4	134,0	132,4	128,0	133,4	0,8	2,8	4,0
MAY	150,5	110,8	115,8	116,4	124,2	129,6	147,4	106,5	121,5	134,0	132,8	128,3	133,9	0,4	3,2	4,4
JUN	147,5	111,2	116,0	116,6	124,4	130,0	147,9	106,6	122,2	134,0	133,0	128,6	133,4	-0,4	2,8	4,3
JUL	146,8	111,7	116,4	116,6	125,4	130,2	147,7	108,2	124,2	134,0	133,1	128,7	133,5	0,1	2,9	4,4
AGO	144,7	111,7	116,4	116,8	125,8	130,2	148,4	108,4	124,8	134,0	134,0	129,4	133,2	-0,2	2,6	4,3
SEPT	144,6	111,8	116,7	117,0	126,0	130,5	149,4	107,9	124,9	134,0	134,8	130,3	133,5	0,2	2,9	4,1
OCT	144,0	111,6	117,0	117,2	126,1	130,7	149,6	108,2	125,4	134,0	135,1	130,5	133,5	0,0	2,9	3,6
NOV	144,6	111,4	117,2	117,3	126,4	131,2	149,0	108,4	126,0	134,0	136,0	130,8	133,8	0,2	3,1	3,4
DIC	147,4	111,7	117,2	117,4	126,6	131,3	148,6	108,6	127,4	134,0	136,4	131,4	134,7	0,7	3,8	3,8
2025	**150,5**	**111,9**	**117,3**	**117,8**	**127,5**	**131,6**	**149,8**	**109,6**	**127,7**	**134,0**	**137,0**	**132,2**	**136,0**			
ENE	150,5	111,9	117,3	117,8	127,5	131,6	149,8	109,6	127,7	134,0	137,0	132,2	136,0	1,0	1,0	3,8

175 (ciento setenta y cinco)

CONTRATO S.G. MINISTRO N° 264 /2024.

Entre el **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES**, con R.U.C. N° 80004239-5, domiciliado en Oliva y Alberdi, República del Paraguay, representado para este acto por la **ING. CLAUDIA CENTURIÓN RODRIGUEZ**, denominada en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, el **CONSORCIO CAMINO SEGURO (OCHO A S.A. – TECNOEDIL S.A. CONSTRUCTORA – CONSTRUTEX S.A.)**, con R.U.C. N° 80149443-5, domiciliada en Avda. Santa Teresa entre Aviadores del Chaco y Herminio Maldonado – Edificio Blue Tower – Torres del Paseo – Torre 2 – Nivel 20, República del Paraguay, representada para este acto por el señor **ROLANDO GABRIEL RIOS TOMBOLY**, con Cédula de Identidad N° 808.264, el señor **JUAN ESTEBAN DIOVERTI DIAZ**, con Cédula de Identidad N° 384.699 y el señor **JOAQUIN OTAZU SEIFART**, con Cédula de Identidad N° 3.668.355, denominada en adelante el **CONTRATISTA**, identificadas en conjunto como LAS PARTES e, individualmente, PARTE, acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA SEGURIDAD EN LA INFRAESTRUCTURA VIAL DEL PAIS"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

OBJETO DEL CONTRATO.

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen LAS PARTES, en relación a la adjudicación de la convocatoria: Por cuanto el CONTRATANTE ha llamado a Licitación Pública Nacional N° 21/2024, en el marco de lo establecido en la Ley N° 7021/2022 y ha aceptado y adjudicado por Resolución Ministerial N° 1401/2024 la oferta del CONTRATISTA para la Licitación Pública Nacional para la PARA EL MEJORAMIENTO DE LA SEGURIDAD EN LA INFRAESTRUCTURA VIAL DEL PAIS., conforme se detalla en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC), por la suma de **Gs. 109.003.257.029.- (Guaraníes ciento nueve mil tres millones doscientos cincuenta y siete mil veintinueve) IVA Incluido**, correspondiente al **LOTE N° 1**, en lo sucesivo denominado el Precio del Contrato.

DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales, que forman parte integral del contrato, además de los documentos contractuales firmados por las partes, son los siguientes:

Contrato y sus adendas o modificaciones;

El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;

Los datos cargados en el SICP;

La oferta del proveedor;

La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO.

Los documentos adicionales del contrato son: Cláusula excluida.

IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°: 447.738.

Otras consideraciones presupuestarias: el contrato es plurianual.

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 21/2024, convocado por el MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 1401/2024.

PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS.

Consorcio Camino Seguro
80149443-5

174 (ciento setenta y cuatro)

ÍTEM	CÓDIGO CATÁLOGO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUÍDO)	PRECIO TOTAL (IVA INCLUÍDO)
1	72131701-001	BARANDA DE CONTENCIÓN VEHICULAR H2, A, W3 PARA SUELO	METRO LINEAL	78.000	1.226.007	95.628.546.000
2	72131701-001	TERMINAL ABATIDA H2 12M	UNIDAD	375	19.736.931	7.401.349.125
3	72131701-001	TRANSICIONES DE BARANDAS METÁLICAS DE CONTENCIÓN VEHICULAR *	METROS	432	1.545.562	667.682.784
4	72131701-001	REMOCIÓN DE BARANDA EXISTENTE O CHOCADA	METRO LINEAL	3.296	107.209	353.360.864
5	72131701-001	SERVICIOS ESPECIALIZADOS PARA LA SUPERVISIÓN/FISCALIZACIÓN	MES	48	103.173.297	4.952.318.256
		PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)				**109.003.257.029.-**

El monto total del Contrato es de **Gs. 109.003.257.029.- (Guaraníes ciento nueve mil tres millones doscientos cincuenta y siete mil veintinueve) IVA Incluido.**

El Banco y Número de cuenta del Contratista, en el que se realizará el pago, deberá ser comunicada por nota vía Mesa de Entrada Única.

VIGENCIA DEL CONTRATO.

La vigencia del presente contrato será desde la fecha de suscripción del contrato hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

La continuidad de la Contratación objeto de esta Licitación en los Ejercicios Fiscales 2025, 2026 y 2027 quedará supeditada a la disponibilidad de créditos presupuestarios aprobados y asignación del Plan Financiero en los Ejercicios Fiscales siguientes (Artículo 44 de la Ley N° 7021/22).

PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA.

Los servicios deberán ser prestados dentro de los plazos establecidos en el Plan de Prestación de Servicios del pliego de bases y condiciones.

ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La Administración del Contrato estará a cargo del señor Juan Francisco Pintos Villate, con C.I.N° 3.532.656, Jefe del Departamento de Seguridad Vial dependiente de la Dirección de Vialidad, designado en la Resolución Ministerial de Adjudicación del Contrato, según lo prescripto en el artículo 79 del Decreto N° 9823/23.

Formas y términos para garantizar el Cumplimiento del Contrato.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 97 del Decreto N° 9823/23 POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 144 de la Ley N° 7021/22.

CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 7021/22, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales

Consorcio Camino Seguro
80149443-5

173 (ciento setenta y tres)

ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

IDIOMA DEL CONTRATO.

El contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al contrato, deberán ser escritos en idioma castellano. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del contrato, pueden estar redactados en otro idioma siempre que estén acompañados de una traducción realizada por traductor matriculado en la República del Paraguay, en sus partes pertinentes al idioma castellano y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del contrato.

El proveedor correrá con todos los costos relativos a las traducciones, así como todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

SUSCRIPCIÓN.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 19 mes noviembre año 2024.

SR. ROLANDO GABRIEL RIOS TOMBOLY
POR EL CONTRATISTA

A039741
ING. CLAUDIA CENTURIÓN RODRIGUEZ
POR EL CONTRATANTE

SR. JOAQUIN OTAZU SEIFART
POR EL CONTRATISTA

SR. JUAN DIOVERTI DIAZ
POR EL CONTRATISTA

Consorcio Camino Seguro
80149443-5

472 (cuatro setenta y dos)

ACTA DE APERTURA

1. Datos del acta:

ID	447738				
NOMBRE DE LA LICITACIÓN	LLAMADO MOPC N° 21/2024 LICITACION PUBLICA NACIONAL PARA EL MEJORAMIENTO DE LA SEGURIDAD EN LA INFRAESTRUCTURA VIAL DEL PAIS				
ENTIDAD CONVOCANTE	Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones / Uoc Obras Publicas				
FECHA DE APERTURA	9-Julio-2024	**HORA APERTURA**	09:30	**HORA FIN**	10:40
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	Licitación pública nacional				
LUGAR DE APERTURA	SALON DE ACTOS DEL TERCER PISO - EDIFICO CENTRAL MOPC - OLIVA ESQUINA ALBERDI				
PRESIDE EL ACTO POR PARTE DE LA CONVOCANTE	N.P. NATALIA RODRIGUEZ, EN REPRESENTACION DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION				
FUNCIONARIOS QUE PARTICIPAN DEL ACTO	EL ING. JUAN PINTOS Y LA LIC. LIZ BORJA EN REPRESENTACION DE LA DIRECCION DE VIALIDAD. LA ABG. ROSA SANCHEZ Y EL ABG. JOSE MARTINEZ, EN REPRESENTACION DE LA DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS.				

2. Ofertas no abiertas:

Seguidamente, se deja constancia que – en atención a lo establecido en el ART. 51, 52 y 53 DEL DECRETO 9823/23 – ninguna oferta fue declara tardía, tampoco se han presentado solicitudes de retiro, modificación o sustitución de ofertas.

3. Apertura de las ofertas presentadas en la fecha y hora indicada en el PBC

En virtud a lo establecido en el SICP, se procede a la apertura de sobres, dejándose expresa constancia de las siguientes ofertas abiertas en el presente acto:

1	DNCP-001793	Consorcio Caminos Seguros	alpesa1993@gmail.com
2	80018890-0	CDD CONSTRUCCIONES S.A	cddsa@cddsa.com
3	DNCP-001799	CONSORCIO SEGURIDAD PARAGUAY	wilsonriveros@serviam.com.py
4		CONSORCIO CAMINO SEGURO	licitacion@ochoa.com.py

Rosa Sánchez Pérez
Abogada
Mat. Nº 34167

CONSORCIO Caminos Seguros

N.P. Natalia Rodríguez
Coordinación de Procesos
U.O.C. - M.O.P.C.

José M. Martínez Pérez
Abogado
Mat. C.S.J N° 32.589

Lic. Liz M. Borja
Jefa Interina
Dpto. Gestión de Contrataciones

Ing. Juan Pintos Villate
Jefe Departamento Seguridad Vial
Dirección de Vialidad

Consorcio Camino Seguro

171 (ciento setenta y una)

del proveedor en virtud del contrato, pudiendo ajustarse por el saldo adeudado.

10. En el caso de rescisión o terminación anticipada del contrato, los proveedores o contratistas deberán reintegrar a la contratante el saldo por amortizar

11. En el caso de rescisión o terminación anticipada del contrato, los contratistas deberán reintegrar a la contratante el saldo por amortizar.

Nota2. Se interpreta "planta" como el conjunto de equipos o instalaciones que se utilizan a los efectos de poder iniciar la ejecución del objeto del contrato

Anticipo MIPYMES

Se otorgará Anticipo MIPYMES:

No Aplica

Forma de Instrumentación de Garantía de anticipo

Indicar en este apartado la forma de instrumentar la garantía de anticipo.

póliza de seguro

Reajuste

El precio del contrato estará sujeto a reajustes. La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:

Los precios en moneda local serán ajustables y pagados en dicha moneda.

Los precios se ajustarán para tener en cuenta las fluctuaciones del precio de los insumos. Los montos autorizados en cada certificado de pago se ajustarán aplicando el respectivo factor de ajuste de precios.

La fórmula paramétrica para el ajuste de precios de un rubro o grupo de ellos u entre los meses i y j es la siguiente:

$$P_j = P_i \times K_u$$

Siendo:

$$K_u = a_{1u} \times (P_{1j}/P_{1i}) + a_{2u} \times (P_{2j}/P_{2i}) + + a_{ru} \times (P_{rj}/P_{ri}) + + a_{nu} \times (P_{nj}/P_{ni})$$

En que:

170 (ciento setenta)

Pj: Precio del ítem o grupo de ítems en el mes j correspondiente al mes de la Certificación.

Pi: Precio del ítem o grupo de ítems en el mes i correspondiente al Boletín Base.

Ku: coeficiente de ajuste para ítem o grupo de ítems u entre los meses i y j

aru: coeficiente de incidencia de la variable de ajuste r en el rubro o grupo de rubros u

Los precios o valores correspondientes a las variables de ajuste serán emitidos por el Contratante a través de un boletín que será difundido mensualmente.

El Boletín Base será el correspondiente al mes anterior al de la Presentación de las Ofertas.

En caso que la demanda del cemento o varilla exceda a la producción local, a efectos de mantener con ritmo sostenido la ejecución de la obra, el contratista podrá recurrir a la utilización de los insumos mencionados importados en forma complementaria al producto nacional.

En caso de recurrir a la utilización de algunos de estos insumos importados, para el reajuste de los ítems afectados por los mismos, se utilizarán las fórmulas y coeficientes paramétricos establecidos.

El porcentaje de utilización de los insumos locales y de los insumos importados será verificado y aprobado por el ingeniero en conjunto con el contratante.

El cuadro de coeficientes de ajustes para los diferentes ítems o grupos de ítem del contrato, será calculado en base a los Formularios de Análisis de Precios Unitarios de la oferta del contratista posterior a la firma del contrato.

Para el ajuste del precio a pagar a las microempresas, solo se trabajará con la variable de costo de mano de obra.

Para poder solicitar el cálculo de los coeficientes de la fórmula paramétrica de reajuste de sus respectivos contratos, deben tenerse en cuenta los siguientes puntos:

La solicitud debe realizarse a través de la dependencia administradora del contrato de forma clara y puntual, conforme a su pliego de bases y condiciones (específicamente en lo indicado en sus condiciones especiales de contrato), y conforme a cualquier otro documento del llamado (adenda), que haya cambiado las condiciones iniciales del PBC, indicando la fórmula paramétrica aplicada.

Se deberá anexar a la solicitud los siguientes documentos:

- ✔ Planilla de cómputo métrico y presupuesto contractual presentado en la oferta y firmado por el representante legal, así como la planilla de cómputo métrico y presupuesto si existiesen convenios modificatorios aprobados y firmados por el representante legal.
- ✔ Formulario N°1: Formulario de composición de precios unitarios de la oferta contractual original y de los convenios modificatorios (si existiesen), incluido el desglose de las provisiones auxiliares de insumos (equipos, mano de obra, materiales y transporte) que corresponden a los ítems contractuales originales y a los del convenio modificatorio.
- ✔ Especificaciones Técnicas Contractuales Originales y las del Convenio Modificatorio (si existiesen).
- ✔ Planos Contractuales Originales y las del Convenio Modificatorio (si existiesen).
- ✔ Todos los documentos deben estar firmados por el representante legal de la empresa o en su defecto por el jefe de la dependencia administradora del contrato.

El ajuste se efectúa mensualmente aplicando las cláusulas de ajuste y el monto del ajuste se paga en las mismas condiciones que el certificado al cual se refiere. En caso que los índices oficiales que se deben utilizar en el cálculo no estén disponibles, se podrán efectuar ajustes provisionales utilizando los últimos índices conocidos. Los ajustes se corregirán cuando se conozcan los valores relativos a los meses en cuestión.

En caso de atrasos imputables al contratista en la ejecución de los trabajos, las prestaciones realizadas vencidos los plazos contractuales de ejecución, se pagarán sobre la base de los precios actualizados y ajustados al día de expiración del plazo contractual de ejecución

La variación del valor del contrato por reajuste de precios, no constituye modificación del contrato en los términos de la Ley N°